



**ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA
EN TELECOMUNICACIONES**

BASES

**CONTRATO INTERNACIONAL
N° 00001-2006/OSIPTEL
(Primera Convocatoria)**

**DESARROLLO DE MODELOS DE OLIGOPOLIO E
INTERACCIÓN ESTRATÉGICA EN EL MERCADO
DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES: DISEÑO,
SIMULACIÓN Y CALIBRACIÓN DE MODELOS DE
MERCADO PARA EL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE
LOS INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN EN LA
COMPETENCIA, LA PENETRACIÓN Y EL
BIENESTAR SOCIAL**

2006

BASES DEL CONTRATO INTERNACIONAL N° 00001-2006/OSIPTTEL

ENTIDAD : Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones
DOMICILIO : Calle de la Prosa N°136, San Borja - Lima
R.U.C. : N° 20216072155

1. OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE MODELOS DE OLIGOPOLIO E INTERACCIÓN ESTRATÉGICA EN EL MERCADO DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES.

2. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO

El objetivo de esta consultoría es entender cómo los instrumentos de regulación pueden estimular la competencia en el mercado de telefonía móvil en beneficio de los consumidores y de la sociedad, en un contexto dinámico. Para este propósito, la consultoría deberá desarrollar un marco analítico y un modelo teórico de oligopolio dinámico aplicado al mercado de telefonía móvil, que permita determinar cómo las trayectorias de los instrumentos de regulación pueden estimular la competencia, incrementar la penetración y maximizar el bienestar social. Este modelo deberá tomar en cuenta la interdependencia de los diversos mercados de telecomunicaciones. Adicionalmente, la consultoría deberá desarrollar un modelo simulado que se ajuste a la realidad de los mercados de telecomunicaciones en el Perú para analizar el impacto sobre la competencia, penetración y bienestar social, de los distintos instrumentos regulatorios del mercado de telefonía móvil.

3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA EN IDIOMA CASTELLANO O INGLÉS

Todos los documentos que contengan información esencial y estén en idioma inglés serán traducidos por un traductor oficial o traductor colegiado que contratará OSIPTTEL, para garantizar el entendimiento de los documentos materia de evaluación.

5. VALOR REFERENCIAL

PROPUESTA ECONOMICA NO PODRÁ SER INFERIOR AL 70%:	VALOR REFERENCIAL NETO
US\$ 150,150.00 (ciento cincuenta mil ciento cincuenta y 00/100 dólares americanos)	US\$ 214,500.00 (doscientos catorce mil quinientos y 00/100 dólares americanos)

Obsérvese que el valor referencial establecido para la consultoría es neto de impuestos de la República del Perú. Si la propuesta económica presentada por el Postor es menor del 70% del valor referencial del presente proceso, se tendrá por no presentada.

6. CALENDARIO DEL PROCESO

- 6.1. Fecha de convocatoria: 19 de julio de 2006, vía fax, correo electrónico, o entrega personal.
- 6.2. Presentación de consultas a las Bases: Del 20 al 25 de julio de 2006 a las 23:59 horas (GMT-05:00), pudiendo efectuarse vía fax al (51-1) 475-1816, vía correo electrónico (ci00001@osiptel.gob.pe) o entrega personal a través de la Mesa de Partes de OSIPTEL.
- 6.3. Absolución de consultas a las Bases: Del 25 al 26 de julio, vía fax, correo electrónico, o entrega personal.
- 6.4. Presentación de propuestas: Del 01 al 03 de agosto de 2006 a las 23:59 horas (GMT-05:00), pudiendo efectuarse vía fax al (51-1) 475-1816, vía correo electrónico (ci00001@osiptel.gob.pe) o entrega personal a través de la Mesa de Partes de OSIPTEL.
- 6.5. Evaluación de Propuestas: Del 07 al 08 de agosto de 2006.

Se evaluará el cumplimiento de los requerimientos de la consultoría con la presencia de un notario público, traductor oficial o traductor colegiado, y personal de control interno.

- 6.5.1. Otorgamiento de la Buena Pro: 08 de agosto de 2006. La notificación al ganador podrá efectuarse vía fax, correo electrónico o entrega personal.

7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

7.1. SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA

A. Documentación obligatoria:

- La descripción de la **Propuesta Técnica** de la Consultoría "Desarrollo de Modelos de Oligopolio e Interacción Estratégica en el Mercado de Telecomunicaciones Móviles" presentada por el Postor, de acuerdo con los Términos de Referencia definidos en el **Anexo A**.
- **Información del Postor**, de acuerdo con el **Anexo B**.
- **Pacto de Integridad**, según Norma 700-06, aprobada con Resolución de Contraloría N°123-2000-CG, según el **Anexo C**.
- **Declaración jurada** del grado académico de Doctor en Economía del Postor o, en caso de ser el Postor un grupo de consultores o una empresa consultora, del Consultor Líder, según el formato presentado en el **Anexo D**.

- **Declaración jurada sobre relaciones contractuales del Postor (o Consultor Líder) con empresas de telecomunicaciones**, donde señale que no ha tenido relaciones contractuales con ninguna empresa de telecomunicaciones domiciliada en el Perú, en los últimos dos (02) años previos al inicio de la Consultoría, en temas que hayan tenido relación con procesos regulatorios en mercados de telefonía móvil, y que se compromete a no tener relación contractual y/o profesional en los temas propios de esta Consultoría, con cualquier empresa de telecomunicaciones domiciliada en el Perú, hasta transcurrido un (01) año después del término de la misma. Esta declaración jurada deberá presentarse según el **Anexo E**.

La falta de presentación de algunos de los documentos obligatorios hará que se tenga por no presentada la propuesta.

B. Documentos materia de evaluación:

- **Experiencia General:** Detalle de investigaciones de mercado y consultorías que acrediten el desarrollo de modelos aplicados de competencia estratégica y de organización industrial, de preferencia en sectores regulados y en contextos dinámicos. Esta información deberá presentarse siguiendo el formato del **Anexo F**.
- **Experiencia Académica:** Detalle de publicaciones o documentos de trabajo que acrediten experiencia en la realización de modelos teóricos de competencia estratégica, oligopolios dinámicos y modelos aplicados de calibración, de preferencia en sectores regulados, así como detalle de documentos de trabajo y publicaciones que acrediten experiencia en análisis de instrumentos regulatorios en los mercados de telecomunicaciones. Esta información deberá presentarse siguiendo el formato del **Anexo G**.

Para efectos de las publicaciones, se considerarán artículos publicados en las siguientes revistas académicas: *Journal of Political Economy, American Economic Review, Quarterly Journal of Economics, Econometrica, Journal of Public Economics, Economic Letters, Rand Journal of Economics, Journal of Economic Perspectives, Journal of Regulatory Economics, Journal of Industrial Economics, Review of Industrial Organization, International Journal of Industrial Organization, Information Economics and Policy, Telecommunications Policy, Journal of Economic Theory, Journal of Econometrics, Econometric Theory, Review of Economic Studies, Journal of Business and Economic Statistics, Journal of Monetary Economics, Games and Economic Behavior, Review of Economics and Statistics, European Economic Review, International Economic Review, Economic Theory, Economic Journal, Journal of Economic Literature, Journal of Applied Econometrics, Journal of Economic Dynamics and Control, Scandinavian Journal of Economics, Journal of Financial Economics, Oxford Bulletin of Economics and Statistics, Journal of International Economics, Journal of Mathematical Economics, Journal of Economic Behavior and Organization, Social Choice and Welfare, International Journal of Game Theory, Economic Inquiry, World Bank Economic Review, Journal of Risk and Uncertainty, Journal of Development Economics.*

- **Anexo H – Compromiso de disponibilidad:** Compromiso de disponibilidad de tiempo de dos (02) días aproximadamente del Postor (o Consultor Líder del equipo participante), para realizar un seminario sobre el diseño de modelos de oligopolio dinámico con aplicaciones en la industria de las telecomunicaciones, y sobre su uso para medir los efectos de los instrumentos regulatorios mediante simulaciones y calibraciones; y de tres (03) días aproximadamente para presentar el informe final y capacitar a los funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias en el uso del modelo calibrado.

7.2. SOBRE 2: PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica se realizará según el formato del **Anexo I**. Esta oferta debe ser en términos **NETOS** de impuestos de la República del Perú. En ningún caso, OSIPTEL asumirá el pago de impuestos ajenos a los establecidos por la República del Perú. El monto de la consultoría incluye la asignación de pasajes y viáticos necesarios para su realización.

Para efectos tributarios, se requiere que el Postor indique si presenta la propuesta económica como Persona Natural o como Persona Jurídica. Nótese que las propuestas técnica y económica deberán ser consistentes respecto al tipo de persona legal. Esto es, si el Postor presenta la propuesta técnica como persona natural, entonces deberá presentar la propuesta económica como persona natural; asimismo, si el Postor presenta la propuesta técnica como persona jurídica, deberá presentar la propuesta económica como persona jurídica.

8. FACTORES DE EVALUACIÓN

8.1. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA (100.00 Puntos)

A. Factores Referidos al Postor: (80.00 Puntos)

- **Experiencia General (30.00 Puntos)**

Se acredita con copias simples de contratos u otros documentos que demuestren la experiencia en la actividad del Postor. Se define como experiencia general a la experiencia adquirida en el desarrollo de modelos teóricos de competencia estratégica, en estudios con aplicaciones cuantitativas empleando técnicas de modelación, simulación y calibración de datos, o en general de estudios en temas de organización industrial. La calificación de este criterio depende del monto contratado o facturado por el Postor, como se detalla a continuación:

Más de US\$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil dólares americanos).	30 puntos
Más de US\$ 100,000.00 (cien mil dólares americanos) y hasta US\$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil dólares americanos).	20 puntos
Más de US\$ 50,000.00 (cincuenta mil dólares americanos) y hasta US\$ 100,000.00 (cien mil dólares americanos).	10 puntos
Desde US\$ 5,000.00 (cinco mil dólares americanos) hasta US\$ 50,000.00 (cincuenta mil dólares americanos).	5 puntos

• **Experiencia Académica** (50.00 Puntos)

Se define como experiencia académica a la experiencia del Postor adquirida en el desarrollo de investigaciones económicas en el campo de la organización industrial, en el análisis del impacto de los instrumentos regulatorios y aplicación de políticas regulatorias en los mercados de telecomunicaciones, en el desarrollo de modelos teóricos de competencia estratégica, modelación de oligopolios dinámicos y en investigaciones cuantitativas empleando técnicas de modelación, simulación y calibración de datos.

La calificación de este criterio depende del número de artículos de investigación desarrollados por el Postor. Para contabilizar el puntaje se asignarán ocho (08) puntos a cada publicación en revistas especializadas y dos (02) puntos a cada documento de trabajo. Una lista de las revistas académicas relevantes se encuentra en el punto 7.1.B. El puntaje máximo que podrá obtenerse en este rubro es de 50 puntos.

B. Factores Referidos al Objeto del Contrato: (20.00 Puntos)

Disponibilidad de por lo menos cuatro (04) horas del Postor o Consultor Líder para dictar el seminario sobre el diseño de modelos de oligopolio dinámico con aplicaciones en la industria de las telecomunicaciones, y sobre su uso para medir los efectos de los instrumentos regulatorios mediante simulaciones y calibraciones, así como cuatro (04) horas adicionales para presentaciones suplementarias.	10 puntos
Disponibilidad de doce (12) horas del Postor o Consultor Líder para la presentación del informe final y la capacitación a funcionarios de Gerencia de Políticas Regulatorias de OSIPTEL sobre el uso del modelo calibrado, así como cuatro (04) horas adicionales para presentaciones suplementarias.	10 puntos

Las propuestas que hayan cumplido con un puntaje mínimo de 80 puntos en las especificaciones técnicas pasarán a la evaluación económica.

8.2. ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo de cien (100) puntos a la oferta económica válida de menor costo. Por oferta económica válida se entiende a una oferta económica cuya contraparte técnica haya cumplido satisfactoriamente con las especificaciones técnicas y obtenido al menos 80 puntos en la Evaluación Técnica.

La oferta económica equivale al valor bruto que corresponde al valor neto señalado en la propuesta económica del postor, considerando las siguientes fórmulas de transformación de un valor neto a un valor bruto debido a impuestos de la República del Perú para una persona natural o una persona jurídica respectivamente.

Si se presenta como persona natural:

	Monto
Propuesta económica presentada por el postor (Valor Neto)	A
Oferta Económica (Valor Bruto)	A / 0.76

Si se presenta como persona jurídica:

	Monto
Propuesta económica presentada por el postor (Valor Neto)	A
Oferta Económica (Valor Bruto)	A * 1.19 / 0.7

Al resto de ofertas económicas válidas se les asignará un puntaje según la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{Om \times 100}{O_i}$$

Donde:

PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del postor i .

O_i = Monto de la Oferta Económica i .

Om = Oferta Económica válida de menor costo.

8.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

El puntaje total se obtiene mediante la suma ponderada de los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica.

El puntaje máximo posible como resultado de dicha suma ponderada es igual a cien (100) puntos. En todos los casos, el puntaje total se calculará hasta el tercer decimal.

La Buena Pro se otorga a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total. La fórmula que se aplicará para el cálculo del puntaje total es la siguiente:

$$PTP_i = 0.90PT_i + 0.10PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje Total del postor i .

PT_i = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i .

PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del postor i .

NOTA:

En caso de empate se optará en el siguiente orden:

- (i) A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico.
- (ii) A través del sorteo en el mismo acto.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se realizará de acuerdo con la proforma de contrato que forma parte de las presentes bases administrativas.

10. PAGO

El pago será conforme a lo establecido en los términos de referencia; es decir, 30% será desembolsado luego de la aprobación del primer informe preliminar por parte de la Gerencia de Políticas Regulatorias (GPR); 30%, luego de la aprobación del segundo informe preliminar por parte de GPR; y 40% luego de la presentación y aprobación del Informe Final por parte de GPR y de realizada la capacitación a funcionarios de GPR.

11. CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia durante y después de suscrito el contrato se acudirá al Arbitraje en el CONSUCODE (órgano rector de las compras estatales del Perú).

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE MODELOS DE OLIGOPOLIO
E INTERACCIÓN ESTRATÉGICA EN EL MERCADO DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES:
DISEÑO, SIMULACIÓN Y CALIBRACIÓN DE MODELOS DE MERCADO
PARA EL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LOS INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN
EN LA COMPETENCIA, LA PENETRACIÓN Y EL BIENESTAR SOCIAL**

1. Antecedentes

El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL – es la institución del Estado peruano encargada de supervisar la inversión y promover la competencia en el sector de las telecomunicaciones. Las principales funciones en materia regulatoria son la regulación de los cargos de interconexión de los servicios públicos de telecomunicaciones, la regulación de las tarifas a los usuarios y el establecimiento de reglas claras para su aplicación y supervisión. Asimismo, OSIPTEL vela por el cumplimiento de la libre y leal competencia en los mercados de telecomunicaciones, así como por el cumplimiento de las normas de protección a los usuarios.

Uno de los principales objetivos del OSIPTEL es incrementar la competencia en los mercados de telecomunicaciones. Para ello desea conocer a través de métodos cuantitativos qué instrumentos debe adoptar en la práctica regulatoria, con el propósito de estimular la competencia en dichos mercados, sin descuidar el bienestar de los usuarios y de la sociedad en su conjunto. El mercado de telefonía móvil ha mostrado cierto dinamismo en los últimos años, y eventualmente puede ser una alternativa viable para aumentar el acceso a los servicios de telecomunicaciones. En este contexto, ha surgido un interés particular en el mercado de telefonía móvil, en tanto los niveles de competencia y penetración en este mercado pueden aumentar con mejores prácticas regulatorias.

Así, es necesaria la contratación de una consultoría para establecer un marco analítico y un modelo de oligopolio dinámico para el mercado de telecomunicaciones móviles. Asimismo, se requiere realizar la simulación y calibración del modelo apropiado para ajustar la teoría a la realidad del sector de las telecomunicaciones en el Perú, teniendo en cuenta la interrelación entre el mercado de telefonía móvil, el mercado de telefonía fija y el mercado de telefonía pública. La modelación y calibración deberán medir los efectos que tienen los diversos instrumentos regulatorios (cargos de interconexión, tarifas, etcétera) en la competencia y el bienestar social, con la finalidad de establecer cuáles son los instrumentos regulatorios óptimos.

2. Objetivo General

El objetivo de esta Consultoría es entender cómo los instrumentos de regulación (esto es, cargos de interconexión, tarifas, etcétera) pueden estimular la competencia en el mercado de telefonía móvil, en beneficio de los consumidores y de la sociedad, en un contexto dinámico.

En ese sentido, los objetivos específicos de esta Consultoría son los siguientes:

2.1. Desarrollar un marco analítico y un modelo teórico de oligopolio dinámico aplicado al mercado de telefonía móvil. Dicho modelo deberá servir para determinar cómo las trayectorias de los instrumentos de regulación pueden estimular la competencia, incrementar la penetración y maximizar el bienestar social. Este modelo deberá tomar en cuenta la interdependencia de los diversos mercados de telecomunicaciones. Esto es, deberá analizarse cómo las trayectorias de los instrumentos de regulación del mercado de móviles influyen en, y son influenciados por, variables relevantes en el mercado del servicio de telefonía fija y el mercado de teléfonos públicos.

2.2. Desarrollar, sobre la base del modelo teórico, un modelo simulado para analizar el impacto sobre la competencia, penetración y bienestar social, de los distintos instrumentos regulatorios del mercado de telefonía móvil. Este análisis deberá ser calibrado para ajustarse a la realidad de los mercados de telecomunicaciones en el Perú; y deberá incluir un análisis de sensibilidad ante variaciones en las trayectorias de las variables relevantes.

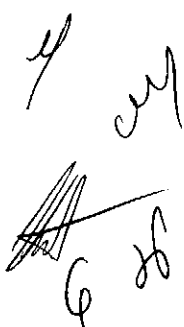
Tomando en cuenta los resultados del modelo teórico y del modelo simulado, brindar recomendaciones sobre la política regulatoria óptima para promover competencia en telefonía móvil, expandir la penetración y maximizar el bienestar social.

2.3. Capacitar a los funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias (GPR) de OSIPTEL en el diseño, simulación y calibración de estos modelos en general, y en el uso del modelo simulado para el Perú en particular.

3. Actividades y Seguimiento de la Consultoría

La presente Consultoría comprende las siguientes actividades:

1. Elaborar el plan de trabajo y el cronograma para la Consultoría.
2. Elaborar un informe preliminar sobre el marco analítico y el modelo teórico de oligopolio dinámico que se tomará en cuenta para analizar las trayectorias óptimas de los instrumentos regulatorios en el mercado de telefonía móvil.
3. Elaborar un informe preliminar sobre la simulación del modelo dinámico aplicado al mercado de telefonía móvil, que permita analizar el efecto de los instrumentos regulatorios en la competencia y la penetración en este mercado, y en el bienestar social, en un contexto dinámico, tomando en cuenta la interacción con los otros mercados de telecomunicaciones.
4. Realizar un seminario sobre el diseño de modelos de oligopolio dinámico con aplicaciones en la industria de las telecomunicaciones, y sobre su uso para



medir los efectos de los instrumentos regulatorios mediante simulaciones y calibraciones. Dicho seminario se llevará a cabo en Lima – Perú y tendrá una duración aproximada de dos (02) días.

5. Elaborar y presentar un informe final sobre el marco analítico, el modelo teórico y el modelo simulado, calibrado para ajustarse a la realidad peruana, que permita analizar el impacto de las trayectorias de los instrumentos regulatorios sobre la competencia y la penetración en el mercado de telefonía móvil, y sobre el bienestar social, en un contexto temporal. La presentación del informe final debe incluir una capacitación a funcionarios de GPR en el uso del modelo calibrado. Dicha presentación y capacitación se llevarán a cabo en Lima – Perú y tendrán una duración aproximada de tres (03) días.

4. Perfil del Consultor

El (los) consultor(es) deberá(n) cumplir con los siguientes requisitos:

- Renombrado(s) investigador(es) en el campo de la organización industrial, la regulación y la aplicación de políticas regulatorias. Como mínimo, el consultor líder del proyecto deberá contar con el grado de Doctor en Economía.
- Más de 5 años de experiencia en la modelación de oligopolios dinámicos, de preferencia con aplicaciones al sector de telecomunicaciones.
- Haber publicado artículos de investigación en temas de organización industrial y oligopolios dinámicos, con aplicaciones al sector de telecomunicaciones, en revistas académicas de reputación internacional.
- Más de 5 años de experiencia en investigación con aplicaciones cuantitativas, empleando técnicas de modelación, simulación y calibración de datos, de preferencia en programas como Matlab o Mathematica.
- Más de 5 años de experiencia en investigación económica en un centro de investigación o universidad de reputación internacional.

5. Plazo de ejecución de la consultoría

Se ha previsto que la Consultoría tenga una duración de 150 días – aproximadamente cinco (5) meses. La fecha de inicio efectivo de la Consultoría será dos (2) semanas después de la fecha de firma del contrato entre el representante de OSIPTEL y el representante del (los) Consultor(es) ganador(es).

6. Productos entregables y cronograma de la consultoría

La Consultoría implicará la entrega de los siguientes productos:

- a. Plan de trabajo y cronograma, a entregarse antes de los 30 días contados desde la fecha de inicio efectiva de la Consultoría.
- b. Primer informe preliminar sobre el marco analítico y el modelo teórico de oligopolios dinámicos, aplicado al mercado de telecomunicaciones móviles. Este informe podrá ser entregado hasta transcurridos 90 días contados desde la fecha de inicio efectiva de la Consultoría.
- c. Segundo informe preliminar sobre el modelo simulado, calibrado para ajustarse a la realidad de los mercados de telecomunicaciones peruanos, y

- sobre las trayectorias óptimas de instrumentos regulatorios del mercado de telefonía móvil, su impacto sobre la competencia y la penetración en el mercado de telefonía móvil, sobre el bienestar, y sobre los demás mercados de telecomunicaciones. Este informe podrá ser entregado hasta transcurridos 120 días contados desde la fecha de inicio efectiva de la Consultoría.
- d. Material en formato físico y formato electrónico usado para el seminario sobre modelos dinámicos de oligopolio. Dicho seminario deberá llevarse a cabo en Lima – Perú entre los días 60 y 90 contados desde la fecha de inicio efectiva de la Consultoría
 - e. Informe final de la Consultoría. Este informe incluye toda la información sobre los modelos utilizados, tanto en formato físico como en formato electrónico, y las recomendaciones de política derivadas del análisis. Asimismo incluye todo el material necesario para la capacitación a los funcionarios de la GPR en el uso del modelo simulado y en la realización de las calibraciones necesarias y el análisis de sensibilidad. Tanto la entrega del informe final como la capacitación a los funcionarios de GPR deberán llevarse a cabo hasta transcurridos 150 días contados desde la fecha de inicio efectiva de la Consultoría.

7. Presupuesto y esquema de pago

El presupuesto para esta Consultoría asciende a un monto total neto de US\$ 214,500.00 (doscientos catorce mil quinientos y 00/100 dólares americanos). Este monto incluye la asignación de pasajes y viáticos necesarios para la realización de la misma.

El monto de la Consultoría será cancelado en tres (3) partes:

- La primera, de 30%, luego de la aprobación del primer informe preliminar por parte de GPR.
- La segunda, de 30%, luego de la aprobación del segundo informe preliminar por parte de GPR.
- La tercera, de 40%, luego de la presentación y aprobación del informe final por parte de GPR, y de realizada la capacitación a funcionarios de GPR.

8. Compromiso del Consultor

El consultor o consultores elegidos no deberán haber tenido relaciones contractuales con ninguna empresa de telecomunicaciones domiciliada en el Perú, en los últimos dos (2) años previos al inicio de la Consultoría, en temas que hayan tenido relación con procesos regulatorios en mercados de telefonía móvil. Asimismo, se comprometen a no tener relación contractual y/o profesional en los temas propios de esta Consultoría, con cualquier empresa de telecomunicaciones domiciliada en el Perú, hasta transcurrido un (1) año después del término de la misma.

ANEXO B

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INFORMACIÓN DEL POSTOR
(MODELO)**

Lima, de de 2006

Señores
Comité Especial
Presente

Estimados señores:

Por intermedio de la presente tenemos el agrado de presentarnos al proceso de selección convocado por el OSIPTEL para la contratación de una consultoría para el Desarrollo de Modelos de Oligopolio e Interacción Estratégica en el Mercado de Telecomunicaciones Móviles: Diseño, Simulación y Calibración de Modelos de Mercado para el Análisis del Impacto de los Instrumentos Regulatorios en la Competencia, la Penetración y el Bienestar Social.

Para tal efecto, agradeceremos a usted se sirva tener en cuenta la siguiente información:

Nombre del Postor En caso de ser un grupo de consultores, nombre del Consultor Líder. En caso de ser una empresa consultora no constituida en el Perú, Razón Social.					
Domicilio Legal					
Objeto Social					
Correo electrónico		Teléfono		Fax	
Participa en Consorcio					
SI	NO	Nombre de los integrantes del Consorcio			
		Integrante N° 1	Integrante N° 2	Integrante N° 3	

Por la presente, declaro bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, sujetándose a las disposiciones establecidas en los artículos 41° y 42° y demás aplicables de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,

.....

Firma del Postor

(Consultor Líder o Representante Legal)

Nota: En caso de participar como consorcio, cada uno de los integrantes del consorcio deberá presentar la información requerida en el presente anexo por separado, firmando el anexo correspondiente.

ANEXO C

**DECLARACION JURADA DE PACTO DE INTEGRIDAD
R.C. N° 123-2000-CG**

Conste por el presente documento el Pacto de Integridad que celebran de una parte (Consultor Líder o Representante Legal del Postor), con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte N° y de la otra parte el **OSIPTEL**, con RUC N° 20216072155 , debidamente representado por su Gerente General, Sr. Jaime Cárdenas, identificado con D.N.I. N° 07814727 declaramos lo siguiente:

- 1.-Reconocer la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación señalados en la "Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado" (Disponible en: http://www.consucode.gob.pe/descarga/Ley_y_Nuevo_Reglamento.doc)
- 2.-Confirmar que no hemos ofrecido, ni otorgado, ni ofreceremos, ni otorgaremos ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno, a sus familiares o a sus socios comerciales a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
- 3.-No haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácticos entre los postores a fin de establecer prácticas restrictivas de libre competencia.
- 4.-No aceptar cualquier posible extorsión por parte de los funcionarios de la entidad convocante.
- 5.-Cumplir con lo establecido en la presente Declaración Jurada bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, sin perjuicio de responsabilidad emergente.

Lima, de de 2006

OSIPTEL

POSTOR

(Consultor Líder o Representante Legal)

Nota: En caso de participar como consorcio, cada uno de los integrantes del consorcio deberá presentar la información requerida en el presente anexo por separado, firmando el anexo correspondiente.

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA SOBRE GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN ECONOMÍA

Por la presente, yo,
de nacionalidad, identificado con Documento Nacional de
Identidad o Pasaporte No..... declaro ser Doctor en Economía,
grado que me fue conferido en la Universidad
el año..... .

Adjunto a la presente copia de mi diploma .

.....
Firma del Postor o Consultor Líder

[Handwritten signature and initials]

ANEXO E

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE RELACIONES CONTRACTUALES DEL
CONSULTOR LÍDER CON EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES**

Lima, de de 2006

Señores
Comité Especial
OSIPTEL

REFERENCIA: C. I. 00001-2006-CI/OSIPTEL (Primera Convocatoria)

Yo, (nombre del Postor, o de ser el caso Consultor Líder),
identificado con Documento de identidad o Pasaporte N°, declaro
no haber tenido relaciones contractuales con ninguna empresa de telecomunicaciones
domiciliada en el Perú, en los últimos dos (02) años previos al inicio de la presente
Consultoría, en temas que hayan tenido relación con procesos regulatorios en mercados
de telefonía móvil.

Asimismo, de ser ganador del presente proceso, me comprometo a no tener relación
contractual y/o profesional en los temas propios de esta Consultoría, con cualquier
empresa de telecomunicaciones domiciliada en el Perú, hasta transcurrido un (01) año
después del término de la misma.

.....
Firma del Postor o Consultor Líder

ANEXO F

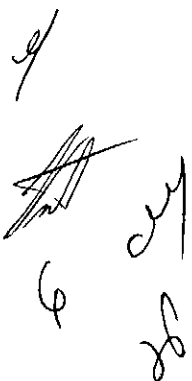
EXPERIENCIA GENERAL

Por la presente, declaro que la información siguiente es veraz, por lo que me comprometo a presentar, de requerir el COMITÉ ESPECIAL, copia de las investigaciones o documentos que acrediten la experiencia declarada. Asimismo, adjunto a la presente declaración jurada, copias de los contratos, facturas o documentos relacionados a las investigaciones señaladas a continuación, a fin de sustentar los montos facturados.

Nombre de investigaciones de mercado y consultorías que acrediten el desarrollo por parte del Postor de modelos teóricos de competencia estratégica, en estudios con aplicaciones cuantitativas empleando técnicas de modelación, simulación y calibración de datos, o en general de estudios en temas de organización industrial.	Detalle de la consultaría	Monto Facturado
1.		
2.		
3.		
4.		

Nota: De ser el caso, se pueden incluir las consultorías realizadas por otros miembros del equipo participante, identificando claramente las mismas y adjuntando el sustento respectivo.

.....
Firma del Postor
(Consultor Líder o Representante Legal)



ANEXO G

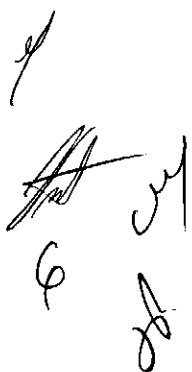
EXPERIENCIA ACADÉMICA

Por la presente, declaro que la información siguiente es veraz, por lo que me comprometo a presentar, de requerir el COMITÉ ESPECIAL, copia de las investigaciones o documentos que acrediten la experiencia declarada.

Nombre de documentos de trabajo o publicaciones que acrediten experiencia del Postor en el desarrollo de investigaciones económicas en el campo de la organización industrial, en el análisis del impacto de los instrumentos regulatorios y aplicación de políticas regulatorias en los mercados de telecomunicaciones, en el desarrollo de modelos teóricos de competencia estratégica, modelación de oligopolios dinámicos y en investigaciones cuantitativas empleando técnicas de modelación, simulación y calibración de datos. Indicar autoría de los artículos y documentos de trabajo	Detalle de la investigación
1.	
2.	
3.	
4.	

Nota: De ser el caso, se pueden incluir las publicaciones realizadas por otros miembros del equipo participante, identificando claramente las mismas y adjuntando el sustento respectivo.

.....
Firma del Postor
(Consultor Líder o Representante Legal)



ANEXO H
DECLARACIÓN JURADA DE DISPONIBILIDAD DE TIEMPO EN EL PERU

Lima, de de 2006

Señores
Comité Especial
OSIPTEL

REFERENCIA: C. I. 00001-2006-CI/OSIPTEL (Primera Convocatoria)

Yo (nombre del Postor o Consultor Líder),
identificado con Documento de identidad o Pasaporte N°....., declaro
que:

De ser ganador del presente proceso, pongo a disposición del OSIPTEL dos (02) días aproximadamente para realizar un seminario sobre el diseño de modelos de oligopolio dinámico con aplicaciones en la industria de las telecomunicaciones, y sobre su uso para medir los efectos de los instrumentos regulatorios mediante simulaciones y calibraciones; y de tres (03) días aproximadamente para la presentación del informe final y capacitación a los funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias en el uso el modelo calibrado.

.....
Firma del Postor o Consultor Líder

ANEXO I
PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de 2006

Señores
Comité Especial
Contrato Internacional N° 00001-2006/OSIPTEL

Estimados Señores:

La presente tiene por objeto alcanzar nuestra Propuesta Económica neta de impuestos, que asciende a US\$ xxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxx)¹

Se presenta la propuesta como:

Persona natural

Persona jurídica

Atentamente,

.....
Firma del Postor
(Consultor Líder o Representante Legal)

O en caso de presentarse como consorcio:

.....
Firma del Representante Legal
o Consultor Líder
(Integrante N° 1)

.....
Firma del Representante Legal
(Integrante N° 2)

.....
Firma del Representante Legal
(Integrante N° 3, de darse el caso)

¹ El monto de la propuesta económica debe presentarse en números y letras.

PROFORMA DE CONTRATO N° -CI/OSIPTEL

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte el **ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES (en adelante OSIPTEL)** con R.U.C. N° 20216072155, representado por su Gerente General **JAIME CARDENAS TOVAR**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07814727 con domicilio legal en Calle De La Prosa N° 136 - San Borja y de la otra parte **xxxxxxxxxxxxx (en adelante EL CONTRATISTA)** con domicilio legal en xxxxxxxxxxxxxxxx.

El presente contrato se celebra en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ESTIPULACIONES GENERALES

DE LAS PARTES

OSIPTEL es un Organismo de Derecho Público Interno con autonomía técnica, económica y financiera, funcional y administrativa, creado y regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento, la Ley N° 26285 y el Decreto Supremo N° 008-2001-PCM. La finalidad de **OSIPTEL** es lograr el acceso de un mayor número de personas a los servicios públicos de telecomunicaciones, con niveles de calidad y eficiencia, dentro de un esquema de libre y leal competencia entre empresas operadoras, contribuyendo de esta manera a satisfacer el interés nacional de modernizar y desarrollar las Telecomunicaciones.

EL CONTRATISTA, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

ANTECEDENTES

OSIPTEL mediante Resolución N° xxxxxxxxxxxx, de fecha xxxxx de xxxx de 2006, aprobó el proceso de selección para la contratación de los servicios de **EL CONTRATISTA**.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por su texto, los Términos de Referencia propuestos por la Gerencia de Políticas Regulatorias (GPR) mediante memorando N° xxxx-GPR/2006 de fecha xxxx de xxxx de 2006 y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto contratar una consultoría internacional para el desarrollo de modelos de oligopolio e interacción estratégica en el mercado de telecomunicaciones móviles, que incluya el diseño, la simulación y la calibración de modelos de mercado para el análisis del impacto de los instrumentos regulatorios en la competencia, la penetración y el bienestar social.

En ese sentido, los objetivos específicos de esta Consultoría son los siguientes:

- a. Desarrollar un marco analítico y un modelo teórico de oligopolio dinámico aplicado al mercado de telefonía móvil. Dicho modelo deberá servir para determinar cómo las trayectorias de los instrumentos de regulación pueden estimular la competencia, incrementar la penetración y maximizar el bienestar social. Este modelo deberá tomar en cuenta la interdependencia de los diversos mercados de telecomunicaciones. Esto es, deberá analizarse cómo las trayectorias de los instrumentos de regulación del mercado de móviles influyen en, y son influenciados por, variables relevantes en el mercado del servicio de telefonía fija y el mercado de teléfonos públicos.
- b. Desarrollar, sobre la base del modo lo teórico, un modelo simulado para analizar el impacto sobre la competencia, penetración y bienestar social, de los distintos instrumentos regulatorios del mercado de telefonía móvil. Este análisis deberá ser calibrado para ajustarse a la realidad de los mercados de telecomunicaciones en el Perú; y deberá incluir un análisis de sensibilidad ante variaciones en las trayectorias de las variables relevantes.

Tomando en cuenta los resultados del modelo teórico y del modelo simulado, brindar recomendaciones sobre la política regulatoria óptima para promover competencia en telefonía móvil, expandir la penetración y maximizar el bienestar social.

- c. Capacitar a los funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias (GPR) de OSIPTEL en el diseño, simulación y calibración de estos modelos en general, y en el uso del modelo simulado para el Perú en particular

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá un plazo de vigencia desde el inicio efectivo de la Consultoría hasta la culminación de la misma mediante la aprobación del informe final y el pago total de los montos acordados entre **OSIPTEL** y **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA CUARTA: RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO

Por la prestación del servicio materia del presente contrato, **OSIPTEL** se compromete a cancelar a favor de **EL CONTRATISTA**, un monto neto total de US\$ xxxxxxx (xxxxxxxxxx). **OSIPTEL** se encargará de los aspectos tributarios correspondientes a la República del Perú, los que dependerán de si el **CONTRATISTA** presentó sus propuestas técnica y económica como Persona Natural o Persona Jurídica, por el diferente tratamiento tributario que recibe cada una.

El monto neto de la Consultoría será cancelado de acuerdo con el siguiente cronograma:

- 30% luego de la aprobación del primer informe preliminar por parte de GPR.
- 30% luego de la aprobación del segundo informe preliminar por parte de GPR.
- 40% luego de la presentación y aprobación del informe final por parte de GPR, y de realizada la capacitación a funcionarios de GPR.

La Gerencia de Políticas Regulatorias será la encargada de elaborar la evaluación de los informes, y de encontrar conformidad en los mismos, deberá emitir su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son obligaciones de **EL CONTRATISTA** las siguientes:

- a. Entregar el plan de trabajo y cronograma de la Consultoría antes de los 30 días desde la fecha de inicio efectiva de la Consultoría.
- b. Entregar un primer informe preliminar sobre el marco analítico y el modelo teórico de oligopolios dinámicos, aplicado al mercado de telecomunicaciones móviles. Este informe podrá ser entregado hasta transcurridos 90 días contados desde la fecha de inicio efectiva de la Consultoría.
- c. Entregar un segundo informe preliminar sobre el modelo simulado, calibrado para ajustarse a la realidad de los mercados de telecomunicaciones peruanos, y sobre las trayectorias óptimas de instrumentos regulatorios del mercado de telefonía móvil, su impacto sobre la competencia y la penetración en el mercado de telefonía móvil, sobre el bienestar, y sobre los demás mercados de telecomunicaciones. Este informe podrá ser entregado hasta transcurridos 120 días contados desde la fecha de inicio efectiva de la Consultoría.
- d. Realizar un seminario sobre modelos dinámicos de oligopolio. Dicho seminario deberá llevarse a cabo en Lima – Perú entre los días 60 y 90 contados desde la fecha de inicio efectiva de la Consultoría.
- e. Preparar el material en formato físico y formato electrónico usado para el seminario sobre modelos dinámicos de oligopolio.
- f. Entregar un informe final de la Consultoría, y realizar una capacitación a los funcionarios de GPR en el uso del modelo simulado, y en la realización de ejercicios de calibración y análisis de sensibilidad.

Este informe incluye toda la información sobre los modelos utilizados, tanto en formato físico como en formato electrónico, y las recomendaciones de política derivadas del análisis. Asimismo incluye todo el material necesario para la capacitación a los funcionarios de la GPR en el uso del modelo simulado y en la realización de las calibraciones necesarias y el análisis de sensibilidad.

Tanto la entrega del informe final como la capacitación a los funcionarios de GPR deberán llevarse a cabo hasta transcurridos 150 días contados desde la fecha de inicio efectiva de la Consultoría.

Son obligaciones de **OSIPTEL** las siguientes:

- a. Cumplir con el pago de la contraprestación convenida por el servicio prestado por **EL CONTRATISTA**.

Las partes reconocen expresamente que el contrato se ejecutará en el exterior, sujetándose a las disposiciones en materia tributaria aplicables a los contratos de locación de servicios con estas características.

CLÁUSULA SEXTA: DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Queda expresamente convenido que **OSIPTEL** tiene la titularidad, sin límite alguno, de todos los derechos reconocidos en la Ley sobre Derechos de Autor, Decreto Legislativo N° 822 respecto de las obras o creaciones intelectuales, modelos, informes, reportes,

obras y, en general, todo documento que **EL CONTRATISTA** elabore bajo las estipulaciones y en cumplimiento del presente contrato, sin necesidad de contraprestación de adicional alguna por parte de **OSIPTEL**.

CLÁUSULA SETIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, en los siguientes términos y de acuerdo al procedimiento que se detalla a continuación:

- i) Frente al incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de alguna de sus obligaciones establecidas en el presente contrato, **OSIPTEL** remitirá una carta notarial requiriéndole para que cumpla en un plazo máximo de quince (15) días útiles, bajo apercibimiento de resolución del contrato.
- ii) Transcurrido el plazo referido en el numeral i) precedente, sin que el incumplimiento haya sido subsanado a satisfacción de **OSIPTEL**, éste podrá resolver el contrato mediante la remisión por vía notarial de la Resolución de Gerencia General en la cual manifieste dicha decisión y los motivos que la justifican. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por parte de **EL CONTRATISTA**.
- iii) Frente al incumplimiento por parte de **OSIPTEL** de su obligación esencial, **EL CONTRATISTA** remitirá una carta requiriéndole para que cumpla en un máximo de treinta (30) días útiles, bajo apercibimiento de resolución del contrato.
- iv) Transcurrido el plazo referido en el numeral iii) precedente, sin que el incumplimiento haya sido subsanado, **EL CONTRATISTA** podrá resolver el contrato mediante la remisión de la carta en la cual manifieste dicha decisión y los motivos que la justifican. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por parte de **OSIPTEL**.
- v) En cualquier caso de resolución, las partes llegarán a un acuerdo en relación con la compensación de los servicios previamente entregados antes de la resolución contractual.

CLÁUSULA OCTAVA: PENALIDADES

EL CONTRATISTA estará sujeto, en la ejecución del presente contrato, al pago de las correspondientes penalidades, conforme al siguiente régimen:

- i) Penalidad por mora.- La cual será aplicable automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la prestación del servicio contratado, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.
En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F = 0.25

En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad por mora señalada en el párrafo anterior, el **OSIPTEL** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

El **OSIPTEL** podrá descontar el monto de la penalidad de la(s) armada(s) aún adeudada(s).

Se consideran como únicas causas no imputables a **EL CONTRATISTA** (i) el retraso en el incumplimiento debido a la falta de entrega de información por parte **OSIPTEL**; y, (ii) causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas por **EL CONTRATISTA**, que impidan de manera temporal el cumplimiento de sus obligaciones. En ambos casos, el plazo del presente contrato se prorrogará por el número de días de la demora no imputable a **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja o derive de la ejecución e interpretación del contrato desde su celebración, incluidas las que se refieran a su nulidad e invalidez, será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones y su Reglamento. El arbitraje será resuelto por un árbitro único, según lo dispuesto en el artículo 278° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones. A falta de acuerdo en la designación del árbitro, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento.

El arbitraje estará bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje del CONSUCODE y de acuerdo con su Reglamento.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa. Las partes autorizan expresamente al árbitro único la ejecución del laudo arbitral

CLÁUSULA DÉCIMA: INICIO EFECTIVO DE LA CONSULTORIA

La fecha de inicio efectiva de la presente Consultoría será dos (02) semanas después de la fecha de firma del contrato entre **OSIPTEL** y **EL CONTRATATISTA**. Los plazos establecidos en este contrato se cuentan a partir de la fecha de inicio efectiva de la Consultoría.

En caso de cualquier controversia que surja o derive de la ejecución e interpretación del contrato, primará la versión en castellano del contrato.

Suscrito en la ciudad de Lima, el de del año 2006, en dos (02) ejemplares de igual valor.

JAIME CARDENAS TOVAR
GERENTE GENERAL
OSIPTEL

Dr. xxxxxxxx
EL CONTRATISTA